



DESTRABARÍA NOMBRAMIENTOS EN PARTIDOS

# Desde TEPJF perfilan revocar acuerdo del INE de paridad de género para gubernaturas

Serían sólo 8 de 9 entidades que se disputarán en 2024 donde se aplicaría

DAVID SAÚL VELA  
dvela@elfinanciera.com.mx

Un magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) propondrá a la Sala Superior revocar un acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) para que sean sólo ocho de nueve gubernaturas que se disputarán en la elección de 2024 donde se aplique el principio de paridad.

Con ello, los partidos deberán postular, cuando menos, cuatro candidatas. “La regla anterior se traduce en un piso y no en un techo”, dice el proyecto del magistrado Felipe de la Mata.

La discusión y votación del proyecto de sentencia del magistrado podría destrabar la designación de candidaturas en los partidos y coaliciones, como la que integra Morena.

En esa coalición hay varias candidaturas que podrían definirse en la mesa y no en las encuestas, como

se prometió. Es el caso de la Ciudad de México, cuya postulación la disputan Clara Brugada y Omar García Harfuch.

Ayer, el líder nacional de Morena, Mario Delgado, dijo que aquellos aspirantes que ganaron la encuesta, pero que por la regla de paridad tendrán que ceder su postulación a una mujer, serán postulados como candidatos al Senado.

En el acuerdo INE/CG569/2023, emitido el 25 de octubre, el INE establece el procedimiento para garantizar la paridad en la postulación de candidaturas en los procesos electorales de 2024, e incluye a las nueve gubernaturas en disputa.

No obstante, en el proyecto del magistrado De la Mata Pizaña, que analiza una impugnación de Movimiento Ciudadano, señala que el INE carece de competencia constitucional y legal para imponer dichas disposiciones.

Señaló que la facultad en materia de paridad es de la Cámara de Diputados y los Congresos locales, por lo que el acuerdo del INE transgrede

la libertad configurativa de las entidades, y la autodeterminación y autoorganización de partidos.

Consideró que el papel del INE en este caso se limita a velar que la disposición se cumpla, en las entidades donde ya iniciaron las precampañas, en un plazo no mayor a 48 horas después de la notificación de la sentencia, y en el resto antes de que inicien las precampañas.

Para el caso de Yucatán, señala el magistrado, no aplicaría la sentencia, pues el Congreso de esa entidad determinó que, para el proceso 2023-2024, los partidos, coaliciones o candidaturas comunes podrán determinar libremente el género

a postular, y para procesos subsecuentes deberá haber alternancia.

En el resto de las entidades (Ciudad de México, Guanajuato, Puebla, Chiapas, Morelos, Tabasco, Veracruz y Jalisco), los Congresos no hicieron las adecuaciones legales pertinentes y por ello, los partidos deberán elegir cuatro entidades, cuando menos, en las que postularán a mujeres como candidatas.

## SUSTENTO.

El INE carece de competencia constitucional y legal para imponer dichas disposiciones, señala el proyecto.